



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2776

09/01/2020

4847

**AUTOR/A:** MARTÍN LLAGUNO, Marta (GCs)

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el Sistema Nacional de Salud (SNS) financia por primera vez la vareniclina y el bupropión, los tratamientos farmacológicos para dejar de fumar, tal y como se acordó en las reuniones de la Comisión Interministerial de Precios, en la que participan Gobierno y Comunidades Autónomas, celebradas en septiembre y octubre de 2019.

Los profesionales del Sistema Nacional de Salud (SNS) cuentan así con una herramienta más para la deshabituación tabáquica.

La Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del SNS aprobó el 9 de mayo de 2019 el documento “Líneas de actuación 2019-2020 en el ámbito de la prevención y control del tabaquismo”. En él se incluyen medidas estructurales. Dentro de las medidas incluidas en este documento se encuentra la inclusión del abordaje del tabaquismo en la cartera de servicios de Atención Primaria.

En el acuerdo de financiación se ha establecido que, para realizar la prescripción de cualquiera de los dos medicamentos, los pacientes deben estar incluidos en un programa de apoyo (individual y/o grupal) de deshabituación tabáquica que esté implementado en la Comunidad Autónoma/Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) o Mutualidades. Así, se indica que las Comunidades Autónomas, INGESA o Mutualidades son las responsables de diseñar e implantar dichos programas de apoyo en función de su estructura asistencial, medios específicos y distribución de la cartera de servicios, definiendo además qué profesionales (atención primaria, atención especializada u otros equipos multidisciplinares) son los que llevarán a cabo la prescripción así como si incluirán también la financiación de los tratamientos sustitutivos de nicotina a través de sus partidas presupuestaria propias.



El acuerdo además, requiere que el paciente tenga una alta dependencia y motivación para dejar de fumar, factores que la evidencia científica ha demostrado que son claves para conseguir los resultados más satisfactorios. Dado que la efectividad del tratamiento farmacológico requiere ser evaluada caso por caso, se establece un seguimiento y una monitorización periódica para valorar posología y efectos adversos, así como la voluntad del paciente para seguir con el programa. Siendo esta voluntad de dejar de fumar del paciente clave para el éxito del tratamiento, no se ha tenido en cuenta más de una prescripción al año, ya que si hay recaída, la voluntad de dicho paciente de deshacerse se habrá visto claramente disminuida y no es conveniente repetir en un corto periodo de tiempo porque el resultado rara vez será positivo, suponiendo un gasto público poco justificado. En este sentido, cabe señalar que en los diferentes estudios y ensayos clínicos que valoran la eficacia del empleo de terapia farmacológica en el proceso de deshabituación tabáquica, se hace una valoración de la abstinencia en un periodo de 12 meses.

El Ministerio de Sanidad interviene en la coordinación de actuaciones y en la evaluación de la efectividad global de la financiación. Además, ofrecerá la posibilidad de capacitación a los profesionales de Atención Primaria a través de la realización de diferentes ediciones de un curso online sobre abordaje del tabaquismo.

Por último, se indica que los medicamentos sustitutivos de la nicotina, no sujetos a prescripción médica, pertenecen a un grupo ATC que están excluidos de la financiación pública según el Anexo II del Real Decreto 1348/2003, de 31 de octubre. Esto difiere de la situación en la que se encontraban los medicamentos que contenían bupropión y vareniclina indicados para la deshabituación tabáquica que sí requerían y requieren prescripción médica y, además, no estaban excluidos de la financiación.

Madrid, 18 de febrero de 2020

